



El día 7 de marzo de 2024 y en las oficinas de la Fundación Canal de Isabel II en la C/ Mateo Inurria, 2 de Madrid (28036), se ha celebrado reunión de la Comisión de asistencia al órgano de contratación para revisar el Informe de valoración técnica de las propuestas sujetas a un juicio de valor presentadas por los licitadores concurrentes al procedimiento de licitación correspondiente al contrato 01/2024 de servicios de **“Asesoramiento jurídico en materia de licitaciones”** a la Fundación Canal de Isabel II realizado por la Directora de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal y proceder, si fuera el caso, a su aprobación.

En dicha reunión se analizó y comentó el Informe antedicho y se consideró suficientemente fundada la valoración realizada de las propuestas y proporcionales los puntos asignados a cada criterio de evaluación en función de dicha valoración; todo ello en aplicación de los criterios de evaluación previstos en el apartado K.1.(B) del Cuadro de características del contrato; por lo que la Comisión de asistencia al órgano de contratación validó el Informe de valoración técnica y confirmó los puntos atribuidos a cada uno de los licitadores.

Vistas las puntuaciones asignadas en dicho Informe, la Comisión de asistencia al órgano de contratación, acordó por unanimidad excluir del procedimiento a los siguientes licitadores:

- CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.: puntuación total obtenida 21 puntos.
- MONEDERO GIL ABOGADOS Y ASESORES FINANCIEROS, S.L.P.: puntuación total obtenida 11 puntos.

por no haber alcanzado ninguno de ellos los 25 puntos establecidos en los apartados K.1.(B) y K.4 del Cuadro de características del contrato como requisito para continuar en el presente procedimiento de licitación; ya que sus propuestas respectivas fueron valoradas con los puntos totales indicados previamente, de los 49 posibles.

Contra el acuerdo de exclusión de licitadores adoptado por la Comisión de asistencia al órgano de contratación cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, según se dispone en el art. 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo cual se hace constar a los oportunos fines y efectos.

Fdo. Ana Moreno Nuño
Secretaria de la Comisión de asistencia al
Órgano de contratación